



194/11

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 23 de noviembre de 2011

VISTO, el Expediente N° 2732/11 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2011, y;

CONSIDERANDO

Que a través de lo actuado en el expediente indicado en el Visto, se tramita la propuesta de modificación del sistema de correlatividades en el Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa, que ha presentado el Departamento de Planificación y Políticas Públicas;

Que el Consejo Departamental en su reunión del día 31 de agosto de 2011 ha evaluado y aprobado la propuesta;

Que la presente modificación consiste en la incorporación de la asignatura “Teoría y Práctica de la Investigación Etnográfica y de la Investigación Acción” como correlativa del “Taller Metodológico de Proyectos de Investigación y Desarrollo de Propuestas de Gestión y Producción de Recursos”;

Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria, tras analizar el plan de estudios considera que el mismo responde a los lineamientos académicos de la Institución;

Que en su 9ª Reunión de 2011, este cuerpo ha tratado la mencionada modificación y no ha formulado objeciones a la misma;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido el Artículo 31, inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar las modificaciones del Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa que ha presentado el Departamento de Planificación y Políticas Públicas, que consiste en incorporar como correlativa del “Taller Metodológico de Proyectos de Investigación y Desarrollo de Propuestas de Gestión y Producción de Recursos”, a la asignatura “Teoría y Práctica de la Investigación Etnográfica y de la Investigación Acción”.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ana Farber Daniel Rodriguez



194/11

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobados por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ana Farber Daniel Rodriguez